

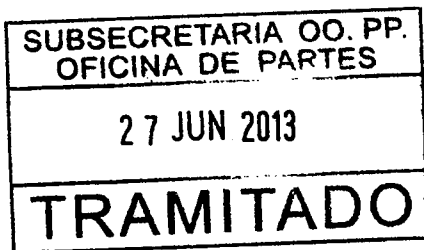


Expediente N° 329 (Judicial), VI Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere al lote de terreno N° 13, necesario para la ejecución de la obra: **RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO - LAS CABRAS - EL MANZANO. SUBTRAMO E**, Comuna de Las Cabras, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.

SANTIAGO, 21 JUN 2013
N° **1036**

VISTOS



: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 773, de 20 de julio de 2010; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° **385**, de **29 ABR 2013**, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° **3773** de **28 MAY 2013**

DECRETO (EXENTO):

- 1°** **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 13, de Km. 53.171,90 al Km. 53.215,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO - LAS CABRAS - EL MANZANO. SUBTRAMO E, que se encuentra ubicado en la Comuna de Las Cabras, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins y que se individualiza en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°** **EI PROPIETARIO**, rol de avalúo de la Comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afecto con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

| N° LOTE | PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO | ROL DE AVALUO | SUPERFICIE M2. |
|---------|---------------------------------|---------------|----------------|
| 13 | PALMA CATALAN JUAN B | 155-664 | 97 |



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 751 de 10 de septiembre de 2012, modificada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 116 de 21 de marzo de 2013, sólo en lo que respecta al lote N° 13, compuesta por los peritos Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Rayen Alejandra Guzmán Theoduloz y Verónica Paz Olivier Valdebenito, mediante informe de tasación de fecha 21 de septiembre de 2012, complementado con Acta de 11 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$296.400.-** para el lote N° 13. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de la indemnización se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de doscientos noventa y seis mil cuatrocientos pesos (**\$296.400.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000307-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía

6797 359